



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1493/2009**

**ZAPALLAR, 20 de Abril de 2009**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- Contrato de Compraventa y Mantención Técnica de Programa Sendaportal Licencia Multiusuarios Sendaportal entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Empresa Editorial ZIG-ZAG S.A., de fecha 20 de Abril de 2009.
- El Convenio Marco N° CM-11-2008 del Portal Mercado Público y Orden de Compra N°4301-11752-SE08.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** contrato de Compraventa y Mantención Técnica de Programa Sendaportal Licencia Multiusuarios Sendaportal entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Empresa Editorial ZIG-ZAG S.A.

La Municipalidad compra y adquiere a "la Empresa" una Plataforma WEB de Administración Educacional con un soporte Técnico desde Enero 2009 hasta Enero de 2011. La Municipalidad acepta para sí y en forma exclusiva el software denominado "SENDAPORTAL" con la cantidad de Licencias definidas en el punto SEXTO, "software" cuya mantención, a su vez, encomienda a Zig-Zag, conforme a las tarifas y valores señalados en el apéndice o anexo "B", que firmado por las partes se entiende formar parte integrante de contrato que por este acto se aprueba.

La Plataforma de Administración se entregará de acuerdo a lo estipulado en el CONVENIO MARCO N° CM-11-2008 del Portal MercadoPúblico, y la Propuesta presentada por la empresa a través de dicho portal, que pasan a formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

**2°** El contrato es a suma alzada, sin reajustes ni intereses, el precio asciende a la cantidad de \$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos, según detalle en Orden de Compra N°4301-11752-SE08, emitida por el Sistema Chile Compra, la que también pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

**3°** La duración de los servicios otorgados por empresa será de 24 meses a contar del 01 de Enero de 2009 hasta el 01 de Enero 2011.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

  
**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

EDUCACION 2691 DA 1493/09

**DISTRIBUCION:**

1. Depro. de Educación.
2. Interesado.
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

EPC/ CTL/ ERE / MONT/ GALD/ JBN/ etc.